ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO CONTRATO DE: SUMINISTRO	
ÁREA SOLICITANTE	ALMACÉN GENERAL
RESPONSABLE	DAVID JOSUÉ PENAGOS SÁNCHEZ
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REPOSICION DE LLANTAS DEL CARRO COMPACTADOR KENWORTH XIK 493 DE LA EMPRESA DAGUAS S.A E.S.P.
RUBRO	2.4.5.01.03.03.05
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) M/C
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P., es una entidad descentralizada del orden territorial, de naturaleza oficial, teniendo a su cargo la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima).

Que, siendo la encargada de la prestación del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, con el fin de garantizar el cumplimiento a lo establecido en la ley de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normas concordantes y complementarias, así como a los objetivos misionales de la Sociedad y, por ende, el desarrollo y ejecución de las labores que le son propias. La Empresa requiere el suministro de bienes y servicios necesarios destinados a la reposición total de las llantas por desgaste del carro compactador Kenworth con placas XIK 493 para un funcionamiento optimo ya que está destinado a realizar la actividad de recolección de residuos sólidos del municipio y que al ser de propiedad de DAGUAS S.A E.S.P., se hace necesario que esté disponible y en funcionamiento para cumplir con las obligaciones de la Empresa.

En consecuencia, se hace necesario para la Empresa de Distribución De Agua Potable, Alcantarillado Y Aseo Del Carmen De Apicalá S.A E.S.P. con siglas "DAGUAS S.A E.S.P.", adelantar el respectivo proceso contractual por medio del cual le sea posible contratar la persona natural o jurídica capacitada para dar cumplimiento al objeto requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SU ALCANCE

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS POR LA EMPRESA.

La forma de atender esta necesidad es a través de un contrato de suministro por medio del cual, DAGUAS S.A E.S.P. pueda adquirir bienes y servicios para la reposición por desgaste de la totalidad de las llantas del carro Compactador Kenworth de placas XIK 493 que es de su propiedad, y, de esta forma, no solo cumplir con las obligaciones adquiridas por DAGUAS S.A E.S.P., sino también garantizar el servicio de aseo a la comunidad de Carmen De Apicalá – Tolima.

Es del caso resaltar que, EL CARRO COMPACTADOR KENWORTH XIK 493 es de apoyo fundamental para el parque automotor que forma parte de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL debido a que es el vehículo principal de recolección de residuos sólidos de la empresa que cumple esta función para la totalidad del municipio de Carmen De Apicalá – Tolima.

2.1.2. OBJETO

"*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REPOSICION DE LLANTAS DEL CARRO COMPACTADOR KENWORTH XIK 493 DE LA EMPRESA DAGUAS S.A E.S.P.*".

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el pleno desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se obligará a suministrar los siguientes bienes y servicios en las cantidades, precios y especificaciones que se señalan a continuación:

DESCRIPCION RESPUESTOS - INSUMOS	CANT	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD ANTES DE IVA	TOTAL
LLANTA 12R 22.5 AMOR MAD MSD 150/147K TRAS	8	PIEZA	$3,100,000.00	$24,800,000.00
LLANTA 12R 22.5 AMOR MAD MSD 150/147K DEL	2	PIEZA	$3,100,000.00	$6,200,000.00
MONTAJE DE LLANTAS	1	PIEZA	$300,000.00	$300,000.00
TOTAL				**$31,300,000.00**
IVA				**$5,947,000.00**
TOTAL CON IVA INCLUIDO				**$37,247,000.00**

Los bienes enunciados pueden cambiar o adicionar con fundamento en las necesidades específicas de la Empresa CONTRATANTE, sin exceder la cuantía que se destine. Por lo tanto, el pleno cumplimiento del objeto contractual supone suministrar los bienes requeridos por la Empresa contratante aun cuando no se encuentren explícitamente referidos en el cuadro, en la medida que permiten dar cumplimiento al objeto del contrato de suministro.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL que será contado desde la firma del acta de inicio y, sin superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requiere el registro presupuestal.

2.2.3. Lugar de ejecución y/o Entrega

El contrato se ejecutará en el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), y el suministro de los bienes y elementos descritos en el objeto se hará conforme a las fechas y órdenes de pedido que realice DAGUAS S.A. E.S.P.

2.2.4. Determinación del presupuesto oficial

De conformidad con el artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, para efectos de la determinación del presupuesto oficial en el presente proceso contractual, dentro de la modalidad de contratación directa, se tuvo en consideración la cotización allegada a la Empresa y así establecer el presupuesto oficial.

La cotización que se tuvo en cuenta para determinar el precio del mercado es:

Número	Cotización	Valor total
1	MAX TRAILER SAS	$ 37.247.000

Con base en lo anterior, se ha logrado establecer el precio máximo del mercado y la cotización que permitió determinar el presupuesto oficial para el presente proceso contractual que se surtirá por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que para satisfacer la necesidad de la Empresa no se supera la cuantía de 200 SMMLV, como se pudo observar del análisis expuesto.

2.2.5. Valor Estimado del Contrato

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de

carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, dispuesto en la Ejecución presupuestal de la respectiva vigencia.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

2.2.6. Forma de Pago

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo Del Carmen de Apicalá Tolima "DAGUAS S.A. E.S.P." pagará al contratista el valor total del contrato a razón de: PAGOS PARCIALES o UN PAGO TOTAL FINAL, conforme a la solicitud o pedidos que se efectué por parte de la Empresa, que deberá solicitar al contratista la presentación de la factura y verificar que los valores allí incluidos correspondan a la cantidad de los bienes y servicios solicitados y efectivamente suministrados, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión Y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos estarán sujetos a las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

En cumplimiento a la legislación, el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que la complemente o modifiquen.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.2.7. Justificación de la causal de selección del contratista: (Fundamento jurídico)

En virtud de la Ley 142 de 1994 se expidió el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, consagrando en el inciso primero del artículo 31 lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, el cual dispone en su artículo 21 las siguientes modalidades de selección de contratista:

"ARTICULO 21.- MODALIDADES
Los procesos de selección de contratista en DAGUAS S.A E.S.P. se dividen en cuatro (4) modalidades que se describen a continuación:

1. Contratación directa
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es igual o menor a 200 SMMLV.

2. Concurso de méritos
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es mayor a 201 SMMLV.
3. Invitación privada
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar no supera los 950 SMMLV.

4. Invitación pública
Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar es mayor a 951 SMMLV."

Que, al tenor de lo ordenado en el Manual de contratación en cita, y conforme a la cuantía del presente proceso contractual la cual se estima en **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($37.247.000) MONEDA CORRIENTE**, corresponde dar aplicabilidad a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por cuanto el presupuesto es menor a 200 SMMLV, por lo tanto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de contratación que establece:

"ARTICULO 22.- CONTRATACION DIRECTA
Es aquella modalidad de selección de contratistas en virtud de la cual, DAGUAS S.A E.S.P., podrá celebrar contratos con la sola verificación de las calidades, condiciones e idoneidad especiales del contratista, sin necesidad de realizar una convocatoria pública. Esto, con el fin de garantizar la eficiencia y competitividad de la Empresa en el cumplimiento de su objeto social, a través de procesos contractuales ágiles.

Esta modalidad de selección se aplicará por excelencia a los contratos de:
(…)
4. Contratos de suministro, con las restricciones que señale este manual.
(…)"

2.2.8. Supervisión

La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones Generales del presente contrato por medio de la supervisión del **ALMACENISTA GENERAL** para el seguimiento a la entrega de los elementos descritos.

2.2.9. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", a:

2.2.9.1. Obligaciones Generales

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y presentadas en la propuesta, las cuales se debe desarrollar dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, DAGUAS S.A. E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
e. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
f. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
g. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
i. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
j. Desarrollar las demás funciones que le asigne el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

2.2.9.2. Obligaciones Especificas

1. Cumplir con el objeto y Alcance del contrato.
2. Suministrar los bienes y servicios requeridos conforme a las condiciones técnicas y de calidad, las especificaciones establecidas y los requerimientos mínimos exigidos por la contratante y por la ley.
3. Efectuar el suministro de bienes y servicios objeto del contrato en las instalaciones especializadas dispuestas por el contratista.
4. Informar oportunamente a la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.

5. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. La Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor podrá exigir el cambio de uno o algunos de los elementos suministrados por mala calidad, o por no cumplir con los estándares mínimos requeridos para este tipo de elementos que sea confirmada su mala calidad o estándares mínimo por su fabricante o responsable de otorgar la garantía.
7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.
8. Cambiar o reponer los bienes cuando, a juicio de DAGUAS S.A. E.S.P. y el respectivo supervisor, no cumplan con las características técnicas requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos.
9. Asumir los costos y gastos que se ocasionen por el incumplimiento del contrato.
10. A presentar las respectivas facturas o cuenta de cobro a la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., y adjuntar los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral, Aportes parafiscales, o la respectiva certificación se declare que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos.
11. Las demás que surjan en el desarrollo del contrato.

2.2.10. Obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P.

DAGUAS S.A. E.S.P. se obliga a:

I. Cancelar el monto establecido en el presente contrato de suministro dentro del término estipulado
II. Ejercer los controles conducentes para la verificación y cumplimiento del contrato.
III. Impartir las indicaciones e instrucciones con el fin de que el Contratista cumpla el objeto del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con sujeción a lo dispuesto en el Régimen de Servicios Públicos domiciliarios, puntualmente en los artículos 31 y 32, el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." prevé en su artículo 21 las modalidades de selección de contratista y sus respectivas cuantías[1].

Considerando que, la modalidad de contratación directa aplica para para aquellos procesos cuya Cuantía es igual o menor a 200 SMMLV, se encuentra que el presente se debe regir por la

[1] Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL".

modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en razón a la cuantía prevista y la naturaleza misma del objeto contractual.

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar el suministro de bienes y servicios requeridos para el mantenimiento de los vehículos del parque automotor, cuya conservación y correcta operatividad, garantiza la prestación del servicio de aseo con la calidad y continuidad de las rutas de recolección de residuos sólidos, conforme lo ordena la Ley.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Partiendo de que, el VEHICULO COMPACTADOR KENWORTH DE PLACAS XIK493 de propiedad de DAGUAS S.A E.S.P., tiene exigencias y condicionamientos técnicos de fábrica, resulta esencial para garantizar su conservación y operatividad la reposición total de las llantas y demás servicios.

Dada la naturaleza del requerimiento de bienes y servicios para la reposición de las llantas tanto traseras como delanteras del vehículo que tiene un carácter técnico especializado, deberá seleccionarse la oferta de persona que cuente con la infraestructura empresarial y operacional para dar pleno cumplimiento al objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Partiendo de que el presente proceso se rige por la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona cuente con la idoneidad y capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se analizará la cotización contentiva de los elementos expuestos en el presente estudio y considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, se someten en cuanto a su formación, clausulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado.

En ese sentido, dando aplicación al Manual de Contratación interno de la Empresa, se deberá seleccionar la propuesta de persona cuyas calidades, condiciones e idoneidad especiales permitan dar cumplimiento a la reposición de llantas del vehículo compactador, con miras a garantizar la eficiencia y competitividad de la Empresa el marco de su objeto social.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Persona Natural

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT)

- Copia del pago al sistema de salud y pensión o certificación original del pago de aportes parafiscales.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedente Judiciales.
- Contravenciones de Policía.
- Certificado de antecedentes fiscales.

6.2. Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del registro único tributario (RUT).
- Certificación original del pago de aportes parafiscales.
- Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación) del representante legal
- Certificación de los antecedentes fiscales (página web de la Contraloría General de la República)

6.3. Requisitos comunes a persona Natural y Jurídica

- Hoja de vida (formato del Departamento Administrativo de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
- Formato de declaración Juramentada de Bienes y Rentas (formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Del proponente o de su representante Legal).
- Presentación (Formato libre) de propuesta o cotización, en la cual señale los bienes y servicios suministrados y, de la cual se deduzca ser conocedor de las obligaciones y demás deberes señalados en el presente análisis y justificación de gastos.

Para el suministro de bienes objeto del contrato, adicionalmente deberán presentarse:

- Soportes de la Hoja de Vida (acreditación de estudios, diplomas certificaciones, experiencia, etc.).
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Manual de Contratación de la Empresa, con fundamento en que el pago de la totalidad del contrato se hará contra entrega previa certificación por parte de supervisor, quien deberá verificar la calidad y entrega de los bienes, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos y financieros del contratista, NO se exigirá garantía alguna.

El presente análisis se elabora el primero (01) de diciembre de 2025.

DAVID JOSUE PENAGOS SÁNCHEZ
Almacenista General DAGUAS S.A. E.S.P.